



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1717-2017-MDE

La Esperanza, 28 de diciembre de 2017.

VISTO: el Informe No.592-2017-MDE/GPPR, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización sobre el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2020, elaborado por el personal de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía No. 676-2016-MDE y el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021. El presente documento de planificación se ha elaborado considerando lo siguiente:

- 1° El Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021, aprobado en Sesión de Concejo de Ministros del 25.AGOSTO.2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en Separata Especial de fecha 25.AGOSTO.2017, contiene las nuevas perspectivas de política social y de lucha contra la pobreza con un nuevo marco del Gasto Público como reforma estructural para el crecimiento con inclusión social; sobre cuya base se debe elaborar los Planes Estratégicos de mediano plazo (2018-2021), apuntando a la consecución de los objetivos nacionales alineados en nuestros propios objetivos de Desarrollo; orientándolo hacia dichas políticas de Estado.
- 2° Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 676-2016-MDE, se dispuso la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de la Esperanza (PEI) a través de un trabajo de recopilación y análisis de información; con la participación comprometida de los Titulares Orgánicos de los principales órganos y Unidades Orgánicas de la MDE.
- 3° La aprobación y puesta en marcha del "**Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (PEI) 201-2018**" propuesto, se constituye en una necesidad para nuestra Municipalidad, porque permite determinar la dirección que debe seguir nuestra institución Municipal para el logro de los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Distrital, en concordancia con los lineamientos y políticas que se establecen en el Nuevo Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021 y en referencia a los Objetivos contenidos en nuestro "Plan de Desarrollo Distrital Concertado" – que tiene una Visión de Futuro al 2020; dentro de un marco de racionalidad, transparencia y eficiencia en el gasto y la inversión pública; y, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA No. 001-2017- CEPLAN "DIRECTIVA No. 001-2017-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobado por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo No. 26-2017-CEPLAN/PCD y de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo No. 33-2017-CEPLAN/PDC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1717-2017-MDE

4° Este Plan forma parte del Sistema de Planificación Estratégica que se viene desarrollando en nuestra institución, partiendo del Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDDC), sirviendo de insumo para la elaboración de los Planes Operativos (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), logrando así una adecuada articulación de los planes institucionales y el presupuesto municipal, a través de los sistemas de información, seguimiento y calidad del gasto público.

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes expuestos e informe No. 165-2015-MDE/GPPR y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- APROBAR el “Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (PEI) 2018-2020” que en cuarenta y cinco (45) folios forma parte integrante del presente documento resolutivo.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR el contenido de la presente resolución en el portal institucional de esta municipalidad para su respectivo cumplimiento.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los órganos de la Municipalidad para el cumplimiento de las acciones y el desarrollo de los programas propuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMJ/dydl
Ger. Mun
GPPR
GAJ
GDUPT
GDS
GRH
GEL
GAF
GAT
GDA
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL
REGISTRO CIVIL
CAMAL MUNICIPAL
POLICIA MUNICIPAL
EJECUTORIA COACTIVA

